ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso de contratación corresponde al sector de comercio y suministro de prendas de vestir, calzado y sus accesorios, específicamente a la provisión de dotación de calzado y vestido de labor para los empleados de la Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas. La necesidad de la Entidad comprende la entrega de bonos, tarjetas o chequeras redimibles, destinados exclusivamente a la adquisición de vestido formal y calzado clásico para oficina, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministrar la dotación a los servidores públicos que tienen derecho a ella.

La oferta del sector está conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de productos textiles, prendas de vestir, calzado y accesorios, que cuenten con capacidad para suministrar los bienes requeridos y administrar los mecanismos de redención previstos. Para el presente proceso, el contratista deberá garantizar la autenticidad, disponibilidad y efectiva redención de los bonos, tarjetas o chequeras, así como su vigencia y la existencia de los recursos asignados, permitiendo a los beneficiarios acceder a la dotación de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.

De acuerdo con las condiciones identificadas en los Estudios Previos, existe oferta comercial suficiente para atender la necesidad de la Entidad, por tratarse de bienes disponibles en el mercado y de uso habitual. La determinación del valor de la contratación deberá considerar las condiciones y características de la dotación requerida, así como los precios obtenidos mediante el sondeo de mercado realizado por la Entidad. En consecuencia, los requisitos de capacidad y experiencia que se establezcan deberán guardar relación directa y proporcional con el objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El presente proceso comprende la adquisición de calzado y vestido de labor para los empleados de la Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas, mediante bonos, tarjetas o chequeras redimibles, destinados exclusivamente a la adquisición de vestido formal y calzado clásico para oficina. La solución técnica prevista busca garantizar que la dotación suministrada sea adecuada para las funciones desarrolladas por los servidores beneficiarios y responda a las condiciones propias de la actividad administrativa de la Entidad.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista cuente con la capacidad necesaria para emitir, entregar y garantizar la efectiva redención de los bonos, tarjetas o chequeras, así como con mecanismos que permitan verificar su disponibilidad y utilización. Estos instrumentos deberán ser auténticos, contar con los recursos correspondientes, tener la vigencia establecida y ser redimibles en establecimientos dedicados a la comercialización de productos textiles, prendas de vestir, calzado y accesorios.

Como resultado de la ejecución contractual, se deberá garantizar la entrega efectiva de la dotación a los servidores beneficiarios relacionados en la ficha técnica, correspondiente a vestido formal y calzado clásico para oficina, de acuerdo con los valores asignados individualmente. En consecuencia, las condiciones técnicas del proceso se encuentran orientadas a asegurar la disponibilidad, redención y adecuada destinación de los recursos asignados, permitiendo a la Entidad verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada.

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El presente proceso de contratación se encuentra orientado a la adquisición de calzado y vestido de labor para los empleados de la Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas, para lo cual la Entidad ha establecido una asignación económica individual destinada a la adquisición de vestido formal y calzado clásico para oficina. La determinación del valor contractual responde a la cantidad de funcionarios beneficiarios y a las condiciones económicas identificadas para la adquisición de la dotación requerida.

Para establecer las condiciones económicas del proceso, la Entidad realizó un sondeo de precios en el mercado, tomando como referencia cotizaciones relacionadas con los bienes y mecanismos de entrega requeridos. De acuerdo con los Estudios Previos, el valor estimado de la contratación corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($23.835.000)**, conforme a los valores individuales definidos en la ficha técnica para los servidores beneficiarios.

En consecuencia, la perspectiva económica del proceso se fundamenta en la correspondencia entre la necesidad identificada, la cantidad de beneficiarios, los valores asignados y las condiciones de mercado, procurando que los recursos públicos destinados a la adquisición de la dotación sean administrados bajo criterios de economía, eficiencia y responsabilidad. El valor establecido deberá permitir la satisfacción integral de la necesidad, garantizando que los bonos, tarjetas o chequeras cuenten con los fondos correspondientes y puedan ser efectivamente redimidos por los beneficiarios en los términos definidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y los criterios legales establecidos, la Secretaría General realizó un sondeo de precios de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en consideración las cantidades, calidad, características y demás condiciones técnicas establecidas para la ejecución del objeto contractual que se adjuntan a continuación:

ALMACEN MEGATIENDA
SALAMINA CALDAS
CARRERA 6 N. 7-39
TEL .3113778314

SALAMINA 14 de Agosto 2026
SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS
ASUNTO: **COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN.**

ESPECIFICACIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	PANTALON HOMBRE.	$ 195.000
1	CAMISA HOMBRE.	$ 185.000
1	ZAPATOS HOMBRE.	$ 295.000
1	PANTALON DAMA	$ 195.000
1	CAMISA DAMA	$ 185.000
1	ZAPATO DAMA	$ 295.000
	TOTAL	$ 1.350.000

NOTA: LOS PRECIOS INCLUYEN IVA

ATENTAMENTE,

DIANA PATRICIA RESTREPO VALENCIA
CC 25.101.923
SALAMINA CALDAS
CORREO: dianaprestrestrepov@gmail.com

ALMACEN MISCELANEA
CARRERA 6 N. 5-26
ARANZAZU-CALDAS
CEL 3116095893

Salamina 14 AGOSTO DE 2026

Señores:
ALCALDIA SALAMINA CALDAS
Calle 6 # 5-65

ASUNTO: COTIZACION

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO
1	PANTALON HOMBRE	$ 197.000
1	CAMISA HOMBRE	$ 195.000
1	ZAPATOS HOMBRE	$ 295.000
1	PANTALON DAMA	$ 197.000
1	CAMISA DAMA	$ 195.000
1	ZAPATOS DAMA	$ 295.000
	TOTAL	**$ 1.374.000**

ATENTAMENTE,

MELVA VALENCIA

PROPIETARIA

En desarrollo del referido estudio de mercado, se solicitaron y recibieron cotizaciones de ALMACÉN MEGA TIENDA, correspondiente a la Cotización No. 01, y ALMACÉN MISELANEA, correspondiente a la Cotización No. 02, cuyos valores fueron analizados y considerados como referentes para establecer las condiciones económicas del proceso de contratación. Como resultado de este ejercicio, y atendiendo a los precios observados en el mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), IVA INCLUIDO, valor que comprende los costos asociados al suministro requerido, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el servicio objeto del proceso se encuentra disponible en el mercado y puede ser ofrecido por diferentes proveedores que cumplan las condiciones requeridas por la Entidad. Para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las condiciones económicas observables en el mercado, procurando que el valor estimado resulte razonable frente al alcance de las actividades requeridas.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad establecerá condiciones claras y proporcionales que permitan la participación de potenciales oferentes y la comparación objetiva de las propuestas económicas, seleccionando aquella que resulte más favorable conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y a los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

En cuanto a la oferta, el mercado de los bienes requeridos cuenta con establecimientos comerciales y proveedores dedicados a la comercialización y suministro de los elementos objeto del presente proceso de contratación, quienes disponen de capacidad para atender los requerimientos de la Entidad de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas. La existencia de proveedores en el mercado permite contar con alternativas para el suministro de los bienes requeridos, bajo condiciones comerciales y económicas acordes con las necesidades del Municipio. En este sentido, la Secretaría General realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos, entre ellos ALMACÉN MEGA TIENDA y ALMACÉN MISELANEA, cuyos valores fueron considerados como referentes para la determinación del presupuesto oficial.

En cuanto a la demanda, la adquisición de los bienes requeridos responde a las necesidades identificadas por el Municipio de Salamina para el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las funciones a su cargo. En este caso, la demanda se encuentra determinada por las cantidades y especificaciones técnicas previamente establecidas por la Entidad, razón por la cual se requiere disponer oportunamente de los bienes necesarios para satisfacer la necesidad institucional. A partir del sondeo de mercado efectuado y de las condiciones comerciales identificadas, se determinó un presupuesto oficial de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), IVA INCLUIDO, valor que constituye el referente económico para la estructuración del proceso de contratación

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

Los principales riesgos previsibles asociados al proceso son:

- **Inconsistencia o retraso en la entrega de tarjetas/bonos**
- **Restricción de cobertura comercial**
- **Desviación de la finalidad legal**
- **Fallas técnicas o de calidad en las prendas**
- **Vencimiento prematuro o errores de saldo**
- **Fluctuación del mercado textil**

Medidas de mitigación**:** La Entidad suministrará oportunamente la relación del personal beneficiario con sus montos autorizados y coordinará la recepción de los bonos a través del supervisor. En la invitación pública se fijarán las condiciones técnicas, el alcance, la vigencia mínima de los bonos, la trayectoria de los almacenes y la obligación de presentar informes de seguimiento, permitiendo al supervisor ejercer control y exigir correcciones oportunamente.

El contratista deberá garantizar la validez, recarga y exclusividad de redención de los bonos en vestuario formal y calzado de oficina, así como reintegrar a la Entidad el valor de los saldos no redimidos antes de la liquidación del contrato. La Entidad verificará el cumplimiento pleno de los requisitos antes de expedir el

recibo a satisfacción, aplicando las medidas contractuales a que haya lugar frente a eventuales incumplimientos.

9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que existe oferta comercial suficiente para atender la necesidad de la Entidad, relacionada con la adquisición de calzado y vestido de labor mediante bonos, tarjetas o chequeras redimibles. Los proveedores del sector cuentan con capacidad para suministrar estos mecanismos y garantizar su redención en establecimientos dedicados a la comercialización de prendas de vestir y calzado.
En consecuencia, las condiciones técnicas y económicas identificadas resultan acordes con la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta el número de beneficiarios, los valores asignados y las características de la dotación. Por tanto, resulta viable adelantar la contratación, estableciendo requisitos proporcionales que garanticen la capacidad del proveedor, la efectiva redención de los bonos y el adecuado uso de los recursos públicos.

10. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para estimar el valor del presente proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COP ($ 24.000.000 M/CTE) .**

11. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.
Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

12. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de las actividades descritas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x

3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la	1		100%	no		x

				ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.						
8	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
9	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
10	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	x	x
14	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

15	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x
16	Especifico	Externos	ejecución	Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad	3		100%	si		x

Salamina, Caldas agosto del 2026.

FRANKLIN ANDRES HENAO CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria General

Proyectó: Juan Andres Soto Morales - Abogado contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación